



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín,

Radicado: E 2020030261428
Fecha: 2020/10/08 11:16 AM
Tpo: OFICIO
COMUNIDAD



EDICTO.

Fecha	Auto o Resolución	Radicado del Recurso
05/10/2020	2020060009236 del 02 de abril de 2020	2019010456481 del 26 de noviembre de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 404 de la Ordenanza 29 de 2017, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, se permite notificar mediante edicto al señor **Jesús Evelio Garcés Franco** identificado con cédula de ciudadanía número 8.394.319 y tarjeta profesional número 116.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **Ana Rosa Zapata Guzmán** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.742.696, la Resolución con radicado número **2020060009236 del 02 de abril de 2020**, por medio del cual se resolvió un recurso de reconsideración radicado con el número 2019010456481 del 26 de noviembre de 2019. En la cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución Nro. 2019060187904 del 09 de octubre de 2019, mediante la cual la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia practicó una liquidación oficial de aforo e impuso una sanción a la señora **Ana Rosa Zapata Guzmán** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.742.696 por no declarar y pagar el impuesto sobre vehículos del automotor de placa EWS370, por la vigencia fiscal 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 399 a 408 de la Ordenanza No. 29 de 2017 o Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia al señor **Jesús Evelio Garcés Franco** identificado con cédula de ciudadanía número 8.394.319 y tarjeta profesional número 116.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **Ana Rosa Zapata Guzmán** anteriormente identificada.

ARTÍCULO TERCERO. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el expediente de la presente actuación una vez notificado, al área de fiscalización para lo pertinente.

El presente edicto se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de diez (10) días.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día del retiro del Edicto.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Fecha de fijación: 19 de octubre de 2020

Fecha de retiro: 30 octubre de 2020

Cordialmente,

ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
Directora de Rentas.

Proyectó: Luisa Fernanda Blandón Jaramillo.
Revisó: Leidy Marcela Acevedo Ceballos